

Constancia secretarial: Manizales, 26 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que a la fecha no se ha notificado al ejecutado del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se informó como dirección física del demandado la Calle 18 carrera 16 local 2 Edificio Caldas; así mismo, el apoderado de la parte demandante manifestó bajo la gravedad de juramento que desconocía la dirección de correo electrónico del señor GUSTAVO MORALES.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de septiembre de 2023 de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por secretaria se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado GUSTAVO MORALES A. a la dirección física Calle 18 carrera 16 local 2 Edificio Caldas, de Manizales.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor GUSTAVO MORALES A, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión, so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e093021b17f1beac5b95a2055aabe82760c1aceaccbd71f7485a2ed93326eca**

Documento generado en 08/09/2023 05:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>